

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI

CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

71 76
TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 211-8650 (57) (1) 547-3170

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00005914 00000004 Folios: 5
Fecha (AMD): 2005-02-08 17:16:31
Trámite : 002 PATENTES T 1 REGISTRO/ 444 REFUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Trámite :002
Evento :001
Actuación :444

Referencia : Expediente No. **00.005.914**
Asunto : Solicitud de patente para:
**COMBINACIONES SINÉRGICAS DE FUNGICIDAS
DEL TIPO VALINAMIDA Y FENAMIDONA**
Solicitante : **BAYER AKTIENGESELLSCHAFT**
Fecha de Solicitud : 01 de Febrero de 2000

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado en el asunto antes identificado, me refiero al oficio número 12766, notificado por fijación en lista del 12 de Mayo de 2005.

2. Mediante el oficio número 12766 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente que resumo a continuación:

El Examinador considera que la reivindicación 4 del presente pliego reivindicatorio no es clara puesto que la reivindicación se encabeza por combinaciones de productos activos, mas no se define ningún producto sino la utilización del mismo.

Por otro lado con relación a los requisitos de patentabilidad establece el Examinador que el procedimiento para la lucha contra los hongos tal y como se reivindica en la presente reivindicación 4 corresponde a la forma universalmente utilizada para la aplicación de este tipo de productos que no reviste ninguna condición específica diferente

a la forma de aplicación convencional para estos productos, por lo cual dicho procedimiento carece de nivel inventivo.

3. De acuerdo con lo anterior atiendo a las observaciones realizadas por su Despacho de la manera siguiente:

Teniendo en cuenta las observaciones de ese Despacho en cuanto a la claridad y el nivel inventivo de las reivindicaciones 3 y 4, respectivamente, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual contiene modificaciones que buscan proporcionarle mayor claridad a la invención, así como resaltar el nivel inventivo de la misma. Las modificaciones realizadas no representan ninguna ampliación del alcance de protección de la divulgación de la solicitud de patente inicial y deben constituir la base para posteriores estudios a la presente solicitud. Para este efecto presento recibo de valor de \$91.000.00 por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.

De este modo se han eliminado las reivindicaciones 3 y 4, comprendiendo el nuevo pliego reivindicatorio tres (3) reivindicaciones. .

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio que aquí presento considero que la presente invención cumple con todos los requisitos de patentabilidad para que le sea concedido el privilegio de patente.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito a ustedes que se continúe su tramitación.

Bogotá, 8 AGO. 2005
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES**1****SOLICITUD DE:**☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación a una solicitud

2**SOLICITANTE****Nombre:** BAYER AKTIENGESELLSCHAFT**Dirección:** 51368 Leverkusen,
República Federal de Alemania**Nacionalidad o Domicilio:** Leverkusen,
República Federal de Alemania**Lugar de Constitución:** Sociedad constituida y
existente bajo las leyes de la República Federal de
Alemania.**Teléfono:** 546 09 70**Fax:**

249 40 70

E-mail: clientes@camyp.com**IDENTIFICACION**

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número: _____

3**REPRESENTANTE
O APODERADO****Nombre:** Emilio FERRERO**Dirección:** Carrera 4ª No. 72-35**Teléfono:** 347 36 11**Fax:**

217 92 11

E-mail: cavelier@cavelier.com**IDENTIFICACION**

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número: 438.019 TP 31.929

4**Número de expediente:**00.005.914**5****Descripción de la corrección o modificación solicitada:**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio el cual contiene modificaciones que proporcionan
claridad y resaltan el nivel inventivo de la presente solicitud de patente.

6**Comprobante de pago No.** 05- 55.976**Fecha:** 27 de Julio de 2005**7****Anexos**☒

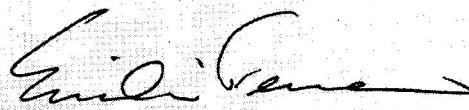
Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes, si fuere el caso

☐Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean
personas jurídicas.**8****NOMBRE:**

EMILIO FERRERO

FIRMA:

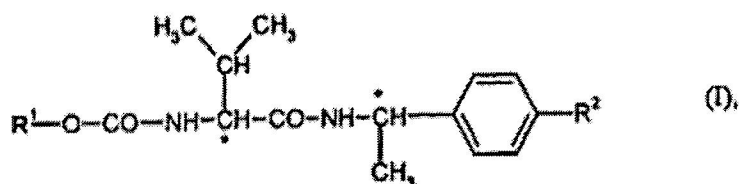
C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929

DLM

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

70
74

1.- Combinaciones sinérgicas de fungicidas, que contienen al menos un derivado de valinamida de la fórmula (I)



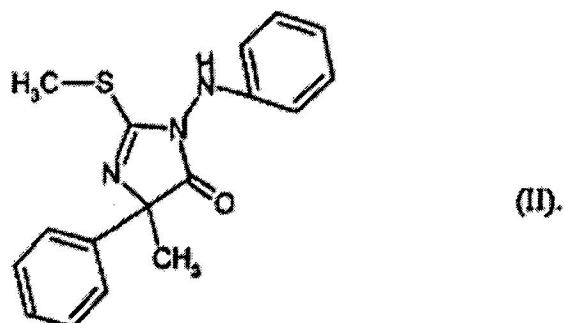
en la que

R¹ significa i-propilo o s-butilo y

R² significa cloro, metilo, etilo o metoxi,

y

de 0,1 hasta 10 partes en peso de Fenamidona de la fórmula (II)



2.- Combinación de compuestos activos según la reivindicación 1, caracterizada porque en las combinaciones de productos activos la proporción en peso entre el producto activo de la fórmula (I) y el producto activo de la fórmula (II) es de 1:0,1 hasta 1:10.

3.- Procedimiento para la obtención de agentes fungicidas caracterizado porque se mezclan combinaciones de producto activos según la reivindicación 1 con extensores y/o productos tensoactivos.

80
75

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Reflexión: 00000914 00000834 Folios: 5
Fecha (AMD): 2005-08-03 17:16:31
Trámite: 032 PATENTES 2 1 REGISTRO/ 441 REPUESTA
Dependencia: 2022 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 - 55,976
FECHA : JULIO 27 DE 2005

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	36494399	27/07/2005	5,341,400.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	91,000.00
		TOTAL :	\$ 91,000.00

SON: NOVENTA Y UNO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Bo 00698-801-101-8

181
96

2005-09-29
375

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C.:

Doctor
Emilio Ferrero
Apoderado:

Oficio

885

REFERENCIA: Radicación N° 00-5914
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Folios 003

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. DOCUMENTOS ESTUDIADOS:

- Capítulo descriptivo: folios 3 a 18., 61 y 62.
- Capítulo reivindicatorio: reivindicaciones 1 a 3 (Folio 79)

El artículo 9 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena establece que:

“La primera solicitud de patente de invención o de modelo de utilidad, o de registro de diseño industrial o de marca, válidamente presentada en otro País Miembro o de una autoridad nacional, regional o internacional con la cual el País Miembro estuviera vinculado por algún tratado que establezca el derecho de prioridad análogo al que establece la presente Decisión, conferirá al solicitante o a su causahabiente un derecho de prioridad para solicitar en el País Miembro una patente o un registro respecto de la misma materia. El alcance y los efectos del derecho de prioridad serán los previstos en el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial...”

“...Para beneficiarse del derecho de prioridad, la solicitud que la invoca deberá presentarse dentro de los siguientes plazos improrrogables contados desde la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca:

- a) doce meses para las patentes de invención y de modelo de utilidad; y
- b) seis meses para los registros de diseños industriales y de marcas”

La solicitud fue presentada el 18 de diciembre de 1998, en ese momento se reclamó prioridad para la solicitud DE 19904081.8 del 02-002-99, de la cual se presentó la copia respectiva. Por lo tanto, de acuerdo a los artículos 9 a 11 de la decisión 486, la prioridad reivindicada es válida.

2. OBJETO DE LA INVENCION:

La invención se refiere a:

- Combinaciones sinérgicas de fungicidas, que contienen al menos un derivado de validamina de fórmula I y de 0,1 hasta 10 partes en peso de fenamidona de la fórmula II.
- Procedimiento para la obtención de agentes fungicidas caracterizado porque se mezclan combinaciones de producto activo de fórmula I y II con entendedores y/o productos tensioactivos.

Clasificación Internacional de Patentes: A01N47/12, 43/50

3. DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA:

Considerando que se reivindicó prioridad, se buscaron documentos del estado de la técnica con fecha de publicación anterior a la fecha de presentación de dicha prioridad.

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

De manera que realizada la búsqueda de anterioridades de acuerdo al nuevo capítulo reivindicatorio no se encontraron documentos relacionados con el objeto de la invención.

4. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PATENTABILIDAD:

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Los Países Miembros otorgarán Patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento en todos los campos de la tecnología siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

En cumplimiento del artículo 14 de la Decisión 486 se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

4.1 Evaluación de Nivel Inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina dispone que "Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

De acuerdo con la definición de nivel inventivo del Artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se ve afectado de acuerdo con lo divulgado en los siguientes documentos:

Al respecto la reivindicación N° 3 referente a un procedimiento para la obtención de agentes fungicidas tal como se reivindica corresponde a un proceso de mezcla, donde simplemente los principios activos se combinan con extendedores y/o productos tensioactivos, pero el procedimiento no reviste ninguna característica o condición en su forma de realización que proporcione un salto cualitativo con respecto al proceso de mezcla universalmente conocido en el estado de la técnica.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha **29 SET. 2003**

CONCEPTO TÉCNICO Número 1481	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202013
---------------------------------	-------------------------------------

05-09-23